

**Convocatoria de Plazas para el Programa Erasmus+
“KA1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje: Estudiantes de Educación
Superior”-Estancias de Investigación**

El Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) convoca las plazas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa “ERASMUS+”, para financiar estancias de investigación para alumnos matriculados en estudios de máster y doctorado oficiales y presenciales con arreglo a las BASES siguientes:

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los objetivos de la movilidad de estudiantes Erasmus son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS DE MOVILIDAD

- Se convocan 4 plazas para movilidad de estudiantes de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Las plazas que finalmente se adjudiquen podrán tener, o no, derecho a ayuda económica en función tanto del número de ayudas económicas finalmente concedido por las Agencias nacionales y europeas para apoyar este programa, como de los criterios que las mismas acuerden exigir para la concesión de las ayudas.
- En esta convocatoria podrán solicitar plaza todos los alumnos matriculados en programas de máster y doctorado oficiales en modalidad presencial.
- La duración de la estancia deberá ser mínimo de 2 meses y un máximo de 12 meses. La estancia se podrá realizar en cualquiera de las universidades con convenio Erasmus en el área de estudio. Existe la posibilidad de firma de nuevos convenios a petición del alumno una vez establecidos los términos de cooperación.
- Se otorgará certificado de estancia como reconocimiento para acreditación de la misma en el curriculum y se integrará en su Suplemento Europeo al título. En el caso de los alumnos de doctorado podrán obtener la mención internacional en su titulación si realizan una estancia mínima de 3 meses pudiendo dividirse en 2 periodos.

- El estudiante no debe pagar tasas académicas en la institución de acogida (en concepto de tasas académicas o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución.
- Las ayudas de movilidad Erasmus son compatibles con otras ayudas complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, que, en su caso, pudieran convocarse. Se informará puntualmente a los estudiantes sobre los trámites necesarios para obtener dichas ayudas.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

BECAS SEPIE (Servicio español para la internacionalización de la educación)

- Las ayudas otorgadas por el SEPIE tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos adicionales que supone un periodo de estudio en otro país europeo. Se calculan sobre una base mensual y se paga como una cantidad a tanto alzado.
- Cuantía de las ayudas: Dependerá de lo establecido por cada entidad financiadora. En el caso de las ayudas gestionadas por el SEPIE, la cuantía de estas depende del nivel de vida del país de destino del estudiante, habiéndose establecido tres grupos de ayudas en la Convocatoria 2021:

GRUPO	PAÍSES PERTENECIENTES A CADA GRUPO	CANTIDAD
1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Países asociados a la Región 14: Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Hong Kong, Japón, Macao, Nueva Zelanda, Reino Unido, República de Corea, Singapur, Taiwán y Uruguay.	300€ / mes
2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. Países asociados a la Región 5: Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano	260€ / mes
3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía.	210€ / mes
4	Países asociados de las regiones 1-4 y 6-13 (https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries)	700€/mes

Los estudiantes en situación de desventaja económica (según bases generales del Ministerio de Universidades del año académico anterior a la convocatoria) percibirán una ayuda adicional de 250€/mes. Asimismo, hay ayudas complementarias para alumnos con necesidades especiales (NEES) cuya cuantía puede variar dependiendo del grado de discapacidad acreditado.

Si hubiera algún cambio en las cantidades asignadas a cada grupo se informará convenientemente a los alumnos adjudicatarios de plaza.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA PLAZA ERASMUS

- Ser alumno de alguna de las Titulaciones Oficiales de la UEMC de máster o doctorado en modalidad presencial.
- Conocer el idioma del país de destino y/o trabajo y acreditarlo. El nivel mínimo requerido es un B2.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de exclusión para la solicitud de estas ayudas, tales como el haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores por un plazo igual a 12 meses incluyendo el periodo ya disfrutado o el haber renunciado a la misma fuera de los plazos indicados para ello. Solo contarán para el cómputo de los 12 meses las becas Erasmus disfrutadas en el nivel de máster o doctorado y no en etapas educativas anteriores.
- Documentar la viabilidad de la propuesta con un informe técnico y un plan de investigación con el visto bueno del tutor de máster o director de tesis.

5. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

- En el anexo se publica un listado de Universidades con las que ya hay convenios Erasmus tramitados. En todo caso el alumno tendrá que gestionar su aceptación con la universidad de destino para poder optar a la beca. Si el alumno quisiera optar a un destino que no forme parte del anexo deberá presentar la aceptación por parte de la Universidad de destino para firmar un convenio de movilidad.
- Las Universidades de destino podrán estar en cualquier país del mundo dentro de los países socios, terceros países y países asociados al programa Erasmus +

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la solicitud de la plaza será preciso cumplimentar el formulario online adjuntando la documentación requerida:

- Copia de Documentación oficial que acredite el nivel de conocimiento del idioma.
- Plan de investigación con el ok del tutor de TFM o director de Tesis y la universidad de destino.
- Aceptación por parte de la Universidad de destino de firma de un convenio de movilidad Erasmus+ cuya tramitación corresponderá a la ORI si fuera necesario.
- Acreditación de idioma de trabajo en la institución de destino.

7. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados deberán presentar sus solicitudes y el resto de la documentación requerida, a través del formulario electrónico **hasta las 14:00 h del 29 de abril**.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las plazas, la UEMC tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Expediente académico que dio acceso a los estudios actualmente matriculados. (0-10 puntos)
- Matrícula completa (5 puntos)
- Plan de investigación. (0-10 puntos)

Las Agencias europeas y nacionales que gestionan las ayudas económicas de apoyo a este Programa podrán, asimismo, exigir otros requisitos adicionales para la concesión de estas.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- Preselección

Recibidas todas las solicitudes, la comisión de movilidad de posgrado y siguiendo los criterios académicos de los candidatos relacionados en el primer punto del apartado anterior hará una selección inicial.

Cada solicitante seleccionado podrá tener asignada una única plaza, que se corresponderá con un único destino. Se elaborará una lista de suplentes para cubrir las futuras renunciaciones o bajas que puedan producirse a lo largo del proceso.

- Selección final:

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) comunicará a los interesados preseleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que los alumnos que no hubieren sido preseleccionados presenten las alegaciones que consideren convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo los alumnos preseleccionados podrán presentar en la ORI la **renuncia** a la ayuda, conforme al **modelo oficial** disponible en la web. La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, fuera de los plazos oficiales establecidos dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación.

10. RENUNCIA A LAS PLAZAS

La renuncia del estudiante a la plaza concedida tendrá los siguientes efectos:

- Si el estudiante renuncia a la ayuda durante los 10 días naturales posteriores a la comunicación de la adjudicación de la beca, su renuncia no tendrá ningún efecto.
- Si renuncia a la ayuda con posterioridad a los 10 días naturales posteriores a la comunicación de la adjudicación de la beca, pero antes de iniciar su estancia de movilidad, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda de movilidad en la siguiente convocatoria.
- Si la renuncia se produce iniciado su periodo de estancia en la Universidad de destino, hay que distinguir los siguientes supuestos:
 - Si la renuncia viene motivada por una causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y aceptada como tal por la Universidad Europea Miguel de Cervantes y por el SEPIE, tendrá derecho a disfrutar la ayuda económica por el tiempo de duración real de su estancia.

 Universidad Europea Miguel de Cervantes	 Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea	CONVOCATORIA DE PLAZAS ERASMUS+ PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación Oficina de Relaciones Internacionales
			Página 5 de 5

- Si no se presentara un supuesto de fuerza mayor, el estudiante no tendrá derecho a percibir ninguna ayuda económica. Tampoco tendrá derecho a solicitar ninguna otra Ayuda de movilidad en el futuro.

11. CLÁUSULAS FINALES

El incumplimiento de los trámites establecidos en la presente Convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas o en la falta de reconocimiento académico.

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea o el SEPIE se comunicará oportunamente a los interesados, quienes estarán, igualmente, sujetos a su cumplimiento.

En Valladolid, a 07 de marzo de 2022

Fdo.: Juan Martín Hernández
 Vicerrector de Internacionalización e investigación
 Universidad Europea Miguel de Cervantes